CONVENIO DE CONTRATO MODIFICATORIO DE "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC"

EC-INEC-371919-NC-RFQ

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Comparecen a la celebración del presente contrato modificatorio, por una parte, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos- INEC representado por el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, en su calidad de Coordinador Zonal 6-Sur, en uso de las atribuciones delegadas por la Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, dada a través de la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la empresa **TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA** con RUC: 0190338355001, quien comparece a través de su Representante Legal el Sr. **Julio Bolívar Ortega Morocho**, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato modificatorio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

La República del Ecuador y El Banco Mundial denominado "El Banco" o "El IBRD" denominado "El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. IBRD / 94210 EC, que financia el "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR" P178564, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC-es el organismo ejecutor, tiene entre sus objetivos financiar adquisiciones y contrataciones que cumplan con el objetivo del Proyecto. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Mundial (IBRD) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Regulaciones para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Mundial.

Dentro del Plan Anual de Contrataciones del COMPRADOR, se contempla el SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC.

Luego del procedimiento correspondiente, mediante Resolución Nro. 062 - COMPRAS-CZ6-2023, de 12 de octubre del 2023, el Coordinador Zonal 6 SUR, en su calidad de delegado, del señor Director Ejecutivo, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de Solicitud de Cotizaciones para el SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL*

EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC, al licitante TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA por un valor de USD $ 9.633,00 (nueve mil seiscientos treinta y tres con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) servicio que grava IVA 0%, por haber cumplido con todos los parámetros solicitados en las bases de licitación por la entidad contratante, las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones – SDC del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial";

Mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2023, se notifico al Administrador de Contrato Ing. Juan Andrés Vasquez con el Contrato suscrito entre Coordinación Zonal 6 SUR INEC y TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA, para la prestación del CONVENIO DE CONTRATO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC".

Mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023, se notificó al contratista TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA con el Contrato suscrito entre Coordinación Zonal 6 SUR INEC y TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA, para la prestación del CONVENIO DE CONTRATO DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC".

con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1183-M, de fecha 30 de octubre de 2023 el administrador de convenio solicita: *"(...)con el objetivo de velar por el cumplimiento del contrato en mi calidad de administrador me permito informar que, una vez revisado el expediente del proceso para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC signado con código EC-INEC-371919-NC-RFQ se ha encontrado la siguiente novedad respecto al periodo de contratación, llenado en el FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE AVAL DE CONTRATACIÓN el plazo solicitado es para los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE lo cual concuerda con la certificación presupuestaria No. 360 emitida mediante Memorando Nro INEC-CZ6S-GOPZ-2023-0821-M de fecha 28 de agosto del 2023. En la Cláusula Séptima del convenio de contrato indica que el plazo de contratación tendrá una duración de 90 (noventa días calendario), a partir del día siguiente de la*

notificación del administrador del contrato; hasta el término del operativo de campo o hasta que se cumpla el plazo establecido, lo que ocurra primero. El plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2023. En base a lo expuesto y con el afán de no afectar el plan presupuestario aprobado, me permito solicitar comedidamente disponga a quien corresponda la elaboración de un CONTRATO MODIFICATORIO en el cual se haga contar como clausula SEPTIMA: el plazo de contratación tendrá una duración de 90 (noventa días calendario), a partir del día siguiente de la notificación del administrador del contrato; hasta el término del operativo de campo o hasta que se cumpla el plazo establecido, lo que ocurra primero. El plazo no podrá superar el 30 de noviembre de 2023";

Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2562-M, de fecha 30 de octubre de 2023 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 SUR, dispone: "GAJZ Con base a lo indicado y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, sírvase proceder con la elaboración del contrato modificatorio, de acuerdo a lo requerido";

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- Las especificaciones técnicas y plan de entregas y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación.
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- La Garantía de Buen Uso del Anticipo presentada por el oferente adjudicado (No aplica).
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO:

3.1. Con los antecedentes expuestos, las partes convienen en celebrar el presente contrato modificatorio del CONVENIO DE CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC" con el objeto de modificar la cláusula primera en el antecedente 1.4 y la claùsula cuarta en su primera parte de la siguiente manera:

Cláusula Séptima. - PLAZO
Esta contratación tendrá una duración de 90 (noventa días calendario), a partir del día siguiente de la notificación del administrador del contrato; hasta el

término del operativo de campo o hasta que se cumpla el plazo establecido, lo que ocurra primero. El plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2023.

Clausula Modificatoria:

Cláusula Séptima. - PLAZO
Esta contratación tendrá una duración de 90 (noventa días calendario), a partir del día siguiente de la notificación del administrador del contrato; hasta el término del operativo de campo o hasta que se cumpla el plazo establecido, lo que ocurra primero. El plazo no podrá superar el 30 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA.- REMISIÓN EXPRESA:

4.1. Las partes se ratifican en las demás cláusulas y estipulaciones contempladas en el CONVENIO DE CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C3 - CAMBIO DE AÑO BASE DEL SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP), DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 INEC"; suscrito el 17 de octubre de 2023, las mismas que quedan vigentes y con pleno valor jurídico de la manera como inicialmente fueron pactadas, en cuanto no se opongan o contradigan a las señaladas en el presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

5.1. Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los 31 días de octubre de 2023.

Firma por la Contratante:	Firma por el Contratista:
Firmado electrónicamente por: JOSE ROSENDO AYALA CHICAIZA	Firmado electrónicamente por: JULIO BOLIVAR ORTEGA MOROCHO
Lcdo. José Rosendo Ayala Ch. **Coordinador Zonal 6 INEC** **Delegado del Director Ejecutivo**	**Julio Bolívar Ortega Morocho** **TRANSPORTES RIO MOYA S.A** **RIOTRANSA. Ruc:0190442403001**